



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 423 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 28 ABR. 2026

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Memorando N° 440-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 24 de abril de 2026, remitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N° 440-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 24 de abril de 2026, remitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita **CERTIFICACION PRESUPUESTAL Y PROYECCION DE RESOLUCION** para emisión de Fondos por Encargo, a nombre de la **TAP LUZ ANGELICA APACLLA CAJA**, a fin de cumplir con el **PLAN DE TRABAJO: ASPECTOS GENERALES DE LA LEY 27806-LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL TEO DE LA LEY N° 27444 -LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, actividad a realizarse los días 29 y 30 de abril, para lo cual adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1938 y Plan de Trabajo, por el monto de S/. 8,550.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP LUZ ANGELICA APACLLA CAJA**, a fin de cumplir con el **PLAN DE TRABAJO: ASPECTOS GENERALES DE LA LEY 27806-LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL TEO DE LA LEY N° 27444 -LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, actividad a realizarse los días 29 y 30 de abril, por el monto de S/. 8,550.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15,



ORAF	
DOC. N°	10479391
EXP. N°	7075941



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP LUZ ANGELICA APACLLA CAJA**, a fin de cumplir con el **PLAN DE TRABAJO: ASPECTOS GENERALES DE LA LEY 27806-LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL TUE DE LA LEY N° 27444 -LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, actividad a realizarse los días 29 y 30 de abril, por el monto de S/. 8,550.00 (Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META : 0122

ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2.3. 1.5. 1.2	1,300.00
2.3. 2.7. 11. 5	6,750.00
2.3. 2.7. 11. 6	500.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>SI. 8,550.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, a fin de cumplir con el **PLAN DE TRABAJO: ASPECTOS GENERALES DE LA LEY 27806-LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL TUE DE LA LEY N° 27444 -LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, actividad a realizarse los días 29 y 30 de abril, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 10 (diez) días, luego de culminado el evento.

**ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR**, a la **TAP LUZ ANGELICA APACLLA CAJA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



.....  
CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 ABR 2020

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)